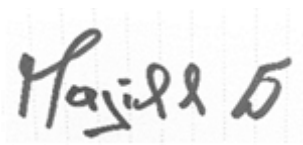


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 8 de septiembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, el Dr. RAÚL ANDRÉS MORENO SANABRIA, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA GALEANO DE ALZATE. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-00238
INTER. 1261**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
Demandante:	JOSÉ GERMÁN CORREA SALAZAR C.C. 4.470.166
Demandado:	JORGE WILLIAM ALZATE GARCÍA C.C. 1.058.821.947 HEREDERO DETERMINADO DE MARTHA GALEANO DE ÁLZATE Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado:	2022-00238.

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró al Dr. RAÚL ANDRÉS MORENO SANABRIA en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA GALEANO DE ÁLZATE en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicho profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información

y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, por lo que haciendo eco a dicha Ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. RAÚL ANDRÉS MORENO SANABRIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.851.698 y portador de la tarjeta profesional No. 357.112 del C.S. de la J., para representar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA GALEANO DE ÁLZATE** en este proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1b65b96943e24481f8873106e5ddcd61d12b3b821af49d5e1ae19200fecef3**

Documento generado en 08/09/2022 03:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>